ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 2024655015377676
ACEPTACION DE OFERTA No. 014-BASPC15-2024

LUGAR Y FECHA:	Quibdó, Choco 26 de Diciembre de 2024
CONTRATANTE:	**Teniente Coronel. RONALD BIGG WILLIAMSON QUEVEDO** Ordenador del Gasto y Comandante del BASPC 15
CONTRATISTA:	**GRUPO CONEXION COLOMBIANA S.A.S.** **N.I.T** 900.931.298-7
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARMENZA ORJUELA MARTINEZ** **C.C.** 40.271.479 de MESETAS - META
SUPERVISOR:	**SS. RIVAS URRUTIA DUSEY SKEY** SUBOFICIAL DE COMUNICACIONES DEL BIPLI
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 014-BASPC15-2024

Entre los suscritos, el señor Teniente Coronel **RONALD BIGG WILLIAMSON QUEVEDO**, mayor de edad domiciliado en MESETAS - META, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.718.947, en su condición de ORDENADOR DEL GASTO Y COMANDANTE DEL BATALLON DE ASPC No.15 "SP.JOSE WILLIAM COPETE COPETE", designado mediante Plan de traslados II Semestre sistema estados mayores, con radicado No. 2023315025497293: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45 del 04 de Diciembre de 2023, emanada por el Comandante Comando de Personal del Ejército y posesionado mediante acta de posesión militar No. 003 del 21 de Diciembre de 2023, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio del 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar"*, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", con NIT 818000606-0, por una parte, y por la otra la persona jurídica **GRUPO CONEXION COLOMBIANA S.A.S.,** identificado con el Número Tributario 900.931.298-7, representada legalmente por el señora CARMENZA ORJUELA MARTINEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.271.479 de MESETAS - META con domicilio comercial y judicial en la dirección Carrera 68 F · 2A - 18 de BOGOTA D.C., Teléfono: 3507897525 - 3507897526, Correo Electrónico: Comercial@ggccsas.com, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES

1. Que mediante Resolución No. 00001445 del 11 de Marzo de 2024, se designan unos servidores públicos para que actúen como gerente del proyecto, supervisor e integrantes de los comités estructuradores y evaluadores para el proceso de contratación cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS, SCANNERS) Y CÁMARAS DE SEGURIDAD".

2. Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3524 de fecha 11 de marzo del 2024, se respalda la apropiación presupuestal disponible, recurso 10 CSF, bajo los rubros presupuestales A-02-02-01-004-005 10 CSF MAQUINARRIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA (REPUESTOS), A-02-02-01-004-005 16 SSF MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA (REPUESTOS), A-02-02-02-008-007 10 CSF SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) SF por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($34.214.096,00)** M/CTE incluido impuestos tasa y contribuciones.

3. Que, de conformidad con la Ponencia realizada ante el Comité de Adquisiciones, Gerente de Proyecto y Ordenador del Gasto del BASPC15, el día 14 de marzo de 2024, registrada bajo el Acta No. 2024655006251633 , se aprobó el Estudio Previo e Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. 017-MC-BASPC15-2024 cuyo objeto es la “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS, SCANNERS) Y CÁMARAS DE SEGURIDAD.”

4. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día catorce (14) de Marzo del 2024, el Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate No.15 “SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE” procedió a publicar a través de la Plataforma SECOP II el Estudio Previo y la Invitación Pública del proceso No. 017-MC- BASPC15-2024.

5. Que según lo establecido en el cronograma del proceso el día 19 de marzo de 2024 siendo las 13:30 horas, se efectúa el cierre mediante la Plataforma del SECOP II del proceso de Mínima Cuantía No. 017-MC-BASPC15-2024 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS, SCANNERS) Y CÁMARAS DE SEGURIDAD".

6. Que el día 21 de marzo del 2024, se publicaron en la Plataforma SECOP II los informes de evaluación de la oferta económica de menor valor recibida, esto es la presentada por el oferente **GRUPO CONEXION COLOMBIANA S.A.S.**, identificado con el Número Tributario 900.931.298-7, representada legalmente por el señor CARMENZA ORJUELA MARTINEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.271.479 de MESETAS - META

7. Que el oferente **GRUPO CONEXION COLOMBIANA S.A.S.**, identificado con el Número Tributario 900.931.298-7, representada legalmente por el señora CARMENZA ORJUELA

MARTINEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.271.479 de MESETAS - META, subsanó las novedades encontradas para cumplir con los requisitos exigidos en la invitación publica por lo cual, se encontró habilitado para continuar con el Proceso de Mínima Cuantía No. 017-MC-BASPC15-2024.

8. Que una vez culminada la etapa de verificación y evaluación se determinó que el oferente con menor valor cumple con la totalidad de los requisitos Técnicos, Jurídicos y Económicos, por lo tanto, se adjudicó el proceso a la empresa **GRUPO CONEXION COLOMBIANA S.A.S.**, identificado con el Número Tributario 900.931.298-7, representada legalmente por el señora CARMENZA ORJUELA MARTINEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.271.479 de MESETAS - META.

9. Que el día veintiseis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió la aceptación de oferta No. 014-BASPC15-2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS, SCANNERS) Y CÁMARAS DE SEGURIDAD", entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL-BASPC15 y la empresa **GRUPO CONEXION COLOMBIANA S.A.S.** con NIT. 900.931.298-7, representada legalmente por el señora CARMENZA ORJUELA MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 40.271.479 de MESETAS - META, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS DE PESOS M/CTE (34.214.096,00) ,** incluido IVA y demás erogaciones que conlleve su celebración; para el contrato, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS, SCANNERS) Y CÁMARAS DE SEGURIDAD",** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3524 de fecha 11 de marzo del 2024, se respalda la apropiación presupuestal disponible, recurso 10 CSF, bajo los rubros presupuestales **A-02-02-01-004-005 10 CSF MAQUINARRIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA (REPUESTOS), A-02-02-01-004-005 16 SSF MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA (REPUESTOS), A-02-02-02-008-007 10 CSF SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) SF**, correspondientes a la vigencia del 2024

10. Mediante **Resolución No. 0004746 el 15 de Julio** del 2024 por medio de la cual se da alcance a la resolución **No. 00001445 del 11 de marzo 2024** por la cual se fijan funciones de los servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como gerentes de proyecto, supervisores, integrantes de los comités estructuradores y evaluadores para el proceso de: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS, SCANNERS) Y CÁMARAS DE SEGURIDAD"**

11. Mediante **Acta No. 2024655014524276** por medio de la cual se ordena la reducción de los sobrantes de ejecución presupuestal de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 014-BASPC15-2024, derivada del proceso de contratación modalidad Mínima Cuantía No. 017-MC-BASPC15-2024, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS Y SCANNERS) Y CAMARAS DE SEGURIDAD, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15 EN LA VIGENCIA 2024" por un valor de NOVENTA Y DOS MIL SETECIENCIOS VEINTICUATRO PESOS (92.724,00)**

I. DATOS DE LA ACEPTACION DE OFERTA.

TIPO DE CONTRATO:	BIENES Y/O SERVICIOS A SUMINISTRAR
OBJETO:	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS, SCANNERS) Y CÁMARAS DE SEGURIDAD
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($34.214.096,00) .
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 34.121.372,00) . El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 “SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE”, se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera, mediante giro directo a favor de la firma GRUPO CONEXION COLOMBIANA S.A.S. con NIT 900925348-2, en la cuenta de ahorros No. 480900025739 del Banco DAVIVIENDA, mediante PAGOS PARCIALES sujeto a disponibilidad de PAC dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la presentación de la facturación presentada por los servicios prestados durante la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024**, de conformidad con los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Los elementos deberán entregarse en el **ALMACEN DE COMUNICACIONES del BASPC15** ubicado en el KILOMETRO 4 VIA PACURITA, CANTÓN MILITAR EL CARAÑO, QUIBDÓ - CHOCÓ, con su respectiva factura comercial y los demás documentos requeridos.
PLAZO DE DURACIÓN:	Desde la suscripción de la Aceptación de Oferta es decir el veintiseis (26) de marzo de Dos Mil Veinticuatro

BASPC No. 15

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE"** por el Rubro Presupuestal A-02-02-01-004-005 10 CSF MAQUINARRIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA (REPUESTOS), A-02-02-01-004-005 16 SSF MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA (REPUESTOS), A-02-02-02-008-007 10 CSF SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) SF se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia año 2024 así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	3524	11/03/2024	$34.214.096,00
CRP	54624	29/03/2024	$34.214.096,00

III. GARANTÍA ÚNICA.

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No. **CSC – 100042809 Anexo 0** expedidas por la compañía de seguros **"MUNDIAL DE SEGUROS S.A."** aprobadas por el Ordenador del Gasto Mediante Acta No. 07833293 de fecha 28 de mazo de 2024.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	$ 10.264.228,80	27/03/2024 HASTA 30/05/2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 1.710.704,80	27/03/2024 HASTA 30/11/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 10.264.228,80	27/03/2024 HASTA 30/11/2025

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

El proponente mediante documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, garantizará que cumplirá de manera expresa con los términos y condiciones de la garantía técnica. La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad del bien a adquirir.
2. Que ampare la especificación técnica de los bienes ofrecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad o cobertura o fechas de vencimiento de expiración
3. Que sea por el termino de seis (06) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
4. En la garantía técnica deberá constar que los bienes a suministrar son de excelente calidad y en bonifican "nueve" dentro del mercado y que los elementos son compatibles con el medio ambiente y el ser humano.

V. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a CINCO (05) DIAS HABAILES, contando a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto, previo

BASPC No.15

informe del supervisor, el evento que alguno d los bienes resulte defectuoso sebera ser reemplazado el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos e que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. E l material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN.

Mediante acta que se relaciona a continuación, **EL CONTRATISTA**, entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15 “SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE” los bienes objeto del Contrato, así:

INFOME DE SUPERVISIÓN No.	ACTA RECIBO SATISFACCIÓN No.	FECHA	ENTRADA DE BIENES No.	VALOR DADO DE ALTA
001 del 18 de Octubre de 2024 Folios 14	01257459 del 18 de Octubre de 2024 Folios 12	30 de noviembre del 2024	5003520796-2024	$1.862.128,00
		30 de noviembre del 2024	5003520798-2024	$2.986.667,00
		30 de noviembre del 2024	5003520797-2024	$1.058.005,00
		30 de noviembre del 2024	5003520795-2024	$497.830,00
		30 de noviembre del 2024	5003520792-2024	$2.054.073,00
		30 de noviembre del 2024	5003520542-2024	$5.663.600,00
		30 de noviembre del 2024	5003520584-2024	$432.577,00
		30 de noviembre del 2024	5003520587-2024	$310.124,00
		30 de noviembre del 2024	5003520588-2024	$432.577,00
		30 de noviembre del 2024	5003520591-2024	$366.584,00
		30 de noviembre del 2024	5003520645-2024	$248.268,00
		30 de noviembre del 2024	5003520647-2024	$5.243.769,00
		15 de noviembre del 2024	5003503540-2024	$879.097,00
		15 de noviembre del 2024	5003503599-2024	$212.044,00
		15 de noviembre del 2024	5003503601-2024	$799.039,00
		15 de noviembre del 2024	5003503636-2024	$443.568,00
		15 de noviembre del 2024	5003503638-2024	$2.415.578,00
		15 de noviembre del 2024	5003503725-2024	$183.918,00
		15 de noviembre del 2024	5003503643-2024	$129.825,00
		15 de noviembre del 2024	5003503687-2024	$183.918,00

BASPC No. 15

		15 de noviembre del 2024	5003503651-2024	$1.279.957,00
		15 de noviembre del 2024	5003503652-2024	$147.218,00
		15 de noviembre del 2024	5003503653-2024	$101.695,00
2024852032859373 del 06 de noviembre de 2024 Folios 10	01336842 Del 06 de noviembre de 2024 Folios 10	16 de noviembre del 2024	5003503703-2024	$3.189.359,00
2024852032859373 del 06 de noviembre de 2024 Folios 10	01336842 Del 06 de noviembre de 2024 Folios 10	30 de noviembre del 2024	5003520801-2024	$2.999.954,00
TOTAL			**$ 34.121.372,00**	

El supervisor de la Aceptación de Oferta deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y hace constar que recibió a satisfacción los bienes del contrato.

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15 “SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE”.

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA				VALOR
	OBLIGACIÓN No.	ORDEN DE PAGO No.	EGRESO No.	FACTURA No.	
PRIMER PAGO	160824 2024-12-02	466274924 2024-12-03	1500002138 05-12-2024	FVE1121	$2.054.073,00
	161024 2024-12-02	466270624 2024-12-03	1500002137 05-12-2024	FVE1122	$497.830,00
				FVE1123	$1.862.128,00
				FVE1124	$1.058.005,00
				FVE1125	$5.663.600,00
				FVE1127	$432.577,00
				FVE1128	$310.124,00
				FVE1129	$432.577,00
				FVE1130	$2.986.667,00
				FVE1131	$366.584,00
				FVE1132	$248.268,00
				FVE1133	$879.097,00
				FVE1134	$212.044,00
				FVE1135	$799.039,00
				FVE1136	$443.568,00
				FVE1137	$2.415.578,00

				FVE1138	$183.918,00
				FVE1139	$129.825,00
				FVE1140	$183.918,00
				FVE1141	$1.279.957,00
				FVE1142	$147.218,00
				FVE1143	$101.695,00
				FVE1185	$5.243.769,00
SEGUNDO PAGO	161324 2024-12-03	466289724 2024-12-03	1500002156 05-12-2024	FVE1187	$3.189.359,00
				FVE1186	$2.999.954,00
TOTAL					**$ 34.121.372,00**

BALANCE.

Valor Inicial Contrato	$ 34.214.096,00	
Valor de Reducción		$92.724,00
Valor Total Cancelado Contrato		$ 34.121.372,00
Valor Pendiente Por Cancelar		$ 00,0
SUMAS IGUALES	$ 34.121.372,00	$ 34.121.372,00

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en el Numeral 21 de la Aceptación de la Oferta No. 014 BASPC15-2024, éste contrato será liquidado de acuerdo a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para tal efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

El procedimiento de la liquidación de mutuo acuerdo inicia con la finalización de la etapa de ejecución del contrato y puede terminar (i) con la suscripción del acta de liquidación total o que contenga salvedades; (ii) con el documento donde conste que no fue posible llegar a un acuerdo acerca del contenido o (iii) con el documento donde conste que el contratista no se presentó tras la convocatoria o notificación.

La liquidación bilateral supone un acuerdo de las voluntades entre la Entidad Estatal contratante y el Contratista en relación con el balance final del contrato y el acta correspondiente es un negocio jurídico, definitivo y obligatorio para las partes.

Si no fuere posible realizar la liquidación bilateral, el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 “SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE”, procederá a realizar la liquidación unilateralmente dentro de los dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido

por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación

unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.

El procedimiento de la liquidación unilateral es subsidiario de la liquidación bilateral e inicia: (i) con el documento donde conste que no fue posible llegar a un acuerdo acerca del contenido del acta de liquidación bilateral o; (i) con el documento donde conste que el Contratista no se presentó tras la convocatoria o notificación. Termina con la ejecutoria del acto administrativo que liquida unilateralmente el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, las actas de recibo a satisfacción, los informes de supervisión, el registro de las obligaciones, las órdenes de pago, los egresos, las facturas presentadas por el contratista como fueron descritas en el acápite de la presente acta de liquidación.

Una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), (cuando a ello haya lugar).

Con fundamento en lo anterior, se concluye que esta Entidad es competente para realizar la respectiva liquidación de la Aceptación de Oferta No. 014-BASPC15-2024.

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

Manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 “SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE**”, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la **Aceptación de Oferta No. 014-BASPC15-2024**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 “SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE”.

El representante del **MINISTERIO NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 “SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE”** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción

la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Aceptación de Oferta No. 014-BASPC15-2024.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución de la Aceptación de Oferta No. 014-BASPC15-2024, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista conforme a los actos administrativos Resolución No. 00001445 del 11 de Marzo de 2024:

XI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la Oficina de Contratación del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE".**

Gerente de proyecto	CR. JAROL ROLANDO ESPITIA BUITRAGO	
Comité estructurador	**Técnico**	MY. JOSE MANUEL REYES GONZALEZ
	Jurídico	PS. GHISLAINE PATRICIA MOYA HERRERA - ASESORA JURÍDICA BASPC15 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.
	Económico	PS. FAIDY CAROLINA ECHAVARRIA PATIÑO – ASESORA ECONÓMICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.
Comité evaluador	**Técnico**	SP. IBARRA MINA JOHN ALEXANDER
	Jurídico	PS. MARÍA MÓNICA GÓMEZ TOVAR – ASESORA JURÍDICA BASPC15 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.
	Económico	PS. KARINA GELVEZ FLOREZ – ASESORA ECONÓMICA BASPC15 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. Resolución No. 00003842 del 08 de junio de 2024
Supervisor (es) del contrato	SS. RIVAS URRUTIA DUSEY SKEY SUBOFICIAL DE COMUNICACIONES DEL BIPLI12	

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la Aceptación de Oferta No. 014-BASPC15-2024, suscrito entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE"** y la señora **CARMENZA ORJUELA MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 40.271.479 de MESETAS - META Representante Legal de la empresa **GRUPO CONEXION COLOMBIANA S.A.S.** con NIT. 900.931.298-7**,** en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente la Aceptación de Oferta No. 014-BASPC15-2024, de fecha veintiseis (26) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024), celebrado entre el **MINISTERIO DE**

DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE" y la empresa **GRUPO CONEXION COLOMBIANA S.A.S.** con NIT. 900.931.298-7, representada legalmente por el señora CARMENZA ORJUELA MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 40.271.479 de MESETAS - META

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la Aceptación de Oferta No. 014-BASPC15-2024, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE"** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos de estos se encuentren vigentes

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Quibdó - Chocó a los Veintiseis (26) días del mes diciembre del Dos Mil Veinticuatro (2024).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE".

Teniente Coronel. **RONALD BIGG WILLIAMSON QUEVEDO**
Ordenador del Gasto BASPC15

POR EL CONTRATISTA,

GRUPO CONEXION COLOMBIANA S.A.S.
NIT. 900.931.298-7
Representante Legal
CARMENZA ORJUELA MARTINEZ
Cedula de Ciudadanía No. 40.271.479 de MESETAS - META

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

SS. RIVAS URRUTIA DUSEY SKEY
CC. 1128024434
SUBOFICIAL DE COMUNICACIONES DEL BIPLI

BASPC NO. 15